



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 007-2024

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea para el Campus Central y mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, para los Centros Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y los representantes estudiantiles del CUED, el lunes 22 de abril del año 2024, convocada para las 10:00 a.m. Una vez comprobado el cuórum, se dio inicio a la sesión a las 10:00 a.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Aprobación de la reforma del Reglamento del Estatuto de la UPNFM. PUNTO CUATRO: Aprobación de la reforma del Título X del Régimen Académico de la UPNFM. PUNTO CINCO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); doctora Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Nancy Suyapa Reyes Rodríguez, vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Rodríguez, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster Soledad Altamirano Murillo, representante docente suplente del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemática; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Especial; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana Jarquín Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; prof. Inf. Martha Rosseth Acosta Juárez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Daniel Isaac Pavón Colman, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Cristina Mariel Durón Colindres, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Jairo Amilcar Márquez Díaz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Saúl Ernesto Aguilera Betanco, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Kelcye Maytee Castillo Bautista, representante estudiantil propietaria de la Facultad de

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2239-8024





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Norin Enibeth González Espinoza, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; abogado Jesús Hernández Maradiaga, representante del Departamento Legal; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Aprobación de la reforma del Reglamento del Estatuto de la UPNFM.** El Señor Presidente del Consejo Superior Universitario recordó que en el Acta CSU 004-2024 de la sesión del 13 de marzo del 2024 se aprobó, de manera parcial, el Reglamento del Estatuto de la UPNFM dado que en ese momento no se tenía la aprobación total del Estatuto de la UPNFM por parte del Consejo de Educación Superior. Explicó que en la sesión del 12 de abril del 2024 el Consejo de Educación Superior aprobó, en forma definitiva el Estatuto, por lo que es necesario aprobar el resto de los artículos en el Reglamento del Estatuto de la UPNFM. Por otra parte, explicó que se incorporaron los Centros Universitarios Regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán y los Centros Regionales Universitarios de Nacaome, Gracias, La Esperanza, Santa Bárbara, Juticalpa, Danlí y Choluteca en la representación docente y estudiantil ante los órganos de gobierno de la institución. Posteriormente, cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó en

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

detalle las modificaciones y adecuaciones realizadas en los artículos pendientes de aprobación por el CES que se detallan a continuación: a) Ampliación de las sedes de la UPNFM; b) Ampliación en la formación académica de la universidad; c) Ampliación en los órganos de gobierno (nivel de Dirección Superior, Ejecutivo Académico, de Control y Auxiliar) y de los representantes docentes y estudiantiles en el CSU; d) Definición de la elección de los representantes propietarios y suplentes en las decanaturas, en la vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia, en los CURs y en los CRUs (por zona) y su acreditación ante la Secretaría General; e) Definición de los representantes estudiantiles de los CRUs y la Federación de Estudiantes que queda establecida en el Régimen Académico; f) Atribuciones de los vicerrectores académico, administrativo, Educación Abierta y a Distancia, Investigación y Postgrado, Internacionalización y de Vida Estudiantil; g) Funciones y dependencia de las direcciones; h) Organización de las facultades agregando el consejo de electores; h) Definición de las atribuciones del decano y vicedecano de facultad y los departamentos académicos por cada una de las cuatro facultades; i) Duración en el cargo de jefe y secretario de los departamentos académicos y sus funciones; j) Funciones del departamento de administración, del departamento legal; k) Conducta del docente y del personal administrativo acorde con el Código de Conducta de Ética del Servidor Público y las Leyes de la institución, en el caso del personal de confianza deberá firmar un contrato de confidencialidad; l) Requisitos de ingreso del docente a la UPNFM; m) Definición de los CURs y CRUs,

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224 MO



Handwritten signature



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

organización, requisitos para ser asistente técnico, director de CUR, coordinador de CRU, jefe de sección del CRU, atribuciones del Consejo del CRU, del coordinador del CRU, tiempo de duración en el cargo; n) Oferta académica de la UPNFM y modalidades de estudio; ñ) Las equivalencias y los exámenes de suficiencia serán regidos por el Reglamento del Régimen Académico para carreras de grado; o) Requisitos de ingreso a la UPNFM, movilidad estudiantil en las modalidades de estudio, p) Definición de la evaluación académica, evaluación institucional y del desempeño docente; q) Requisitos de egreso para pregrado y postgrado; r) Definición de la supervisión académica; rr) Expedición de títulos; s) En las Disposiciones generales se definió otorgar el beneficio de cesantía para los docentes jubilados o pensionados según corresponda, nombramiento de un Comisionado Universitario, que será el garante del derecho de petición y la construcción de ciudadanía y se creará un Reglamento Interno de Trabajo para regular las relaciones laborales entre la UPNFM y el personal docente y administrativo. Posteriormente, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta presentada en la que se reconoció el arduo trabajo realizado, se solicitó a la comisión de estilo la revisión del documento final con el propósito de que nada quede en contraposición a las Leyes y se informó que varios artículos del reglamento anterior de eliminaron por la pertinencia actual. El profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, solicitó a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario la aprobación de diecisiete (17) artículos del Título X del Régimen Académico, relacionados con la

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809



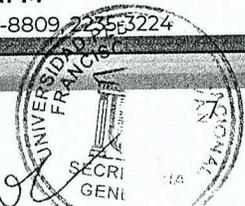


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Participación Estudiantil, de los que se modificaron trece (13) artículos y se quedó con el compromiso de trabajar en el Reglamento de la Federación Estudiantil para su posterior aprobación. Seguidamente, el secretario procedió a dar lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 018-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar el Reglamento del Estatuto o sus reformas, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, haciendo uso del derecho de petición, el Consejo Superior Universitario inició los trámites legales correspondientes frente al máximo organismo de Educación Superior en Honduras, el Consejo de Educación Superior (CES), para que autorizara la reforma del Estatuto, los reglamentos y demás normativa, para garantizar que esta institución esté a la altura de los tiempos y demandas de la sociedad actual. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la UPNFM, mediante ACUERDO CSU 012-2024, aprobó las reformas al Reglamento del Estatuto con base en los artículos aprobados en el Estatuto de la UPNFM por parte del Consejo de Educación Superior en la sesión ordinario N° 388 de fecha 08 de marzo de 2024. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809 2239-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Educación Superior (CES), en sesión ordinaria No. 389 de fecha 12 de abril de 2024 según Acuerdo N° 5215-389-2024, aprobó en forma completa y definitiva la **V Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, conformado por 149 (ciento cuarenta y nueve) artículos. Asimismo, acordó que, en el plazo establecido en acuerdos anteriores del Consejo de Educación Superior, la UPNFM presente para la revisión y registro todos los reglamentos derivados del Estatuto aprobado en su V Reforma. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar de forma completa y definitiva las reformas al Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas al Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, específicamente, en el apartado correspondiente al Título X "PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL", Capítulo Único de la Participación Estudiantil. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y el Reglamento del Estatuto debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de dar lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Aprobación de la reforma del Título X del**

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Régimen Académico de la UPNFM. PUNTO CINCO: Cierre de la sesión. La sesión cerró a las 12:40 p.m.


Doctor Hermes Alduvín Díaz
Presidente




Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario



"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224